

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 217

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder una autorización provisional a favor del señor Narcez de Lima Ferreira, para que pueda comenzar a ejercer, tan pronto llegue a España, el cargo de Cónsul de los Estados Unidos del Brasil, en Vigo, con jurisdicción en las provincias de Alava, Vizcaya, Burgos, Coruña, Guipúzcoa, León, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Santander, Valladolid y Zamora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 14 Noviembre de 1946.

El Gobernador Civil,

3267 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 218

Servicio de Higiene y Sanidad
Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela Ovina en el ganado existente en el término municipal de Villamoronta, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los apriscos de don Faustino Caminero, Laureano León, Arsenio Caminero, Bonifacio Fernández, Mariano Relea, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta los apriscos de los ganaderos anteriormente citados, y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 14 Noviembre de 1946.

El Gobernador Civil,

3270 *Francisco Abella Martín*

RELACIÓN de las licencias de uso de armas y caza, concedidas por el mismo durante el mes de Octubre de 1946.

(Conclusión)

- 3170 Justiniano González F., Bárcena.
3171 Leónico de Juana G., Fuentes de V.
3172 Felipe Millán Martínez, Palencia.
3173 Domingo Fernández Durán, id.
3174 Arturo Pérez Cubillo, Perazancas.
3175 Eugenio Barcina Diez, Dueñas.
3176 Gabriel Villullas Cordón, id.
3177 Santos Herrero Valle, Villabellaco.
3178 Antonio Aguado Ramos, Palencia.
3179 Feliciano Azpeleta A., Melgar Yuso.
3180 José Quintana Machargo, Palencia.
3181 José Luis Molinero González, Herrera de Valdecañas.
3182 Ignacio Mínguez M., Barcenilla.
3183 Eugenio Marcos Salomón, Amayuelas de Abajo (con galgo).
3184 Esteban Guzón M., Villaumbrales.
3185 Crescencio Hijosa F., Olmos de P.
3186 Agustín Dominguez Díaz, Palencia.
3187 Manuel López Navamuel, Alar.
3188 Jerónimo Martín Asenjo, Ampudia.
3189 Teresa Rodríguez San Martín, Fuentes de Nava.
3190 Mariano Mena González, Antigüedad.
3191 Mariano Tejedor P., Páramo Boedo.
3192 Toribio Arenillas D., Becerril de C.
3193 Enrique Fernández San Miguel, Villaumbrales.
3194 Santos Mena Román, Antigüedad.
3195 Ignacio Martín D., Ventosa de Pga.
3196 Lorenzo Pérez Ramos, San Llorente de la Vega.
3197 Manuel Rodríguez Luis, Velilla.
3198 Maximino Llana Prieto, Barruelo.
3199 Pedro Morán Fdez., Santa Olaja.
3200 Amador Martín H., Fuentes de Nava.
3201 Manuel Quintana O., Villota del P.
3202 Feliciano García Antolín, Revenga.
3203 Luciano Carreras Alario, Palencia.
3204 Clemente Fraile Rueda, id.
3205 Cayo Ibáñez Román, Valdespina.
3206 Manuel Vitoria Arroyo, Población de Cerrato (con galgo).
3207 Toribio Blanco Moral, Meneses (id.).
3208 Eduardo Blanco Moral, id. (id.).
3209 Justino Izquierdo Romo, id. (id.).
3210 Genaro Blanco Ramos, id. (id.).
3211 Carlos Pérez D., Olleros de Psga.
3212 Eugenio Pérez Delgado, Villallano.
3213 Teófilo Santos G., Olleros de Psga.
3214 Fortunato Martín Casado, id.
3215 Alejo Martín García, Olleros de P.
3216 Millán Gama Salvador, id.
3217 Avelino Fuente Sánchez, Espinosa de Villagonzalo.
3218 Estanislao García Merino, Palencia.
3219 José M.ª Michelena I., Villanueva.
3220 David Merino Antolín, id.
3221 Esteban Zumeta Alarcoaga, id.
3222 Timoteo Helguera V., Manquillos.
3223 Enrique Delgado B., Torre de M.
3224 Francisco Albino Calonge, id.
3225 Pedro Becerril Moreno, Palenzuela.
3226 Lucas Baranda Gil, Herrera de V.
3227 Mariano Boto Ibáñez, Carrión.
3228 Florentino Maté B., Villaviudas.
3229 Agustín Andrés Hoyos, Palencia.
3230 Gumersindo Calleja Herrero, Alba de Cerrato.
3231 Frigidiano Ruiz C., Cevico la Torre.
3232 Nicolás Ruiz de la Serna, Valbuena de Pisuerga.
3233 Eustaquio Crespo Pastor, Palencia.
3234 Luis Robles Cebrián, id. (con galgo).
3235 Teófilo Calleja M., Cevico la Torre.
3236 Hilario Bravo Bravo, Bascónes.
3237 Santiago Manrique Soto, Astudillo.
3238 Manuel Pastor San José, Valoria A.
3239 Teodoro Miguel S., Palencia.
3240 Benito Alejos Antón, id.

- 3241 Claudio Merino V., Villaverde.
3242 Feliciano Villafañez Pérez, Quintanadiez de la Vega.
3243 Leandro Diez Peláez, Renedo del M.
3244 Eloy Calleja López, Alba Cerrato.
3245 Abilio Hijosa Rey, Olmos de Pisuerga (con galgo).
3246 Cesáreo Royuela Palacín, Valdecañas de Cerrato (id).
3247 Abdón Martín H., Castil de Vela (id).
3248 Asterio Izquierdo J., Meneses (id).
3249 Angel Primo Primo, Sotillo de B.
3250 Jerónimo Gutiérrez Sierra, Villamediana.
3251 Valentín García Antolín, id.
3252 Esteban Garrido Gordaliza, Osorno.
3253 Manuel Cagigal del Valle, Aviñante de la Peña.
3254 Angel Cagigal del Valle, id.
3255 Silvano Carrancio Marcos, Perales.
3256 Gregorio Antolín Aparicio, id.
3257 Marciano González T., Villota del D.
3258 Alejandro González Vallejo, San Pedro de Ojeda.
3259 Mauricio García Arias, Monzón.
3260 Nicanor Dehesa Gallego, Osorno.
3261 Angel Diez Pérez, Monzón de C.
3262 Clemente Romo Valiente, Ampudia. (con galgo).
3263 Juan Calvo Diez, Prádanos (id.).
3264 Fernando de Prado Ortega, Bustillo de la Vega (id.).
3265 Angel Sánchez Fuente, Bárcena.
3266 Jerónimo López Marín, Itero de la V.
3267 Mariano Ortega Ortega, Villamartín de Campos.
3268 Ignacio de la Encina G., Villémar.
3269 Feliciano González D., Moratinos.
3270 Ramón Mazuelas Ortega, Alar.
3271 Elpidio Robles Cebrián, Palencia.
3272 Esteban Martínez Rey, Támara.
3273 Amancio Castañeda B., Aguilar.
3274 Ramón Diez García, id.
3275 Eutiquiano Gutiérrez G., Revilla de P.
3276 Daniel Gutiérrez García, id.
3277 Moisés Gama Montero, Lomilla.
3278 José Argüeso Cosgaya, id.
3279 Felipe Ruiz Sevilla, Porquera de los I.
3280 Anastasio Peña Gómez, Berzosilla.
3281 Ambrosio Ibáñez S., Fuentes de N.
3282 Silvano Citores Ceballos, Cobos. (con galgo).
3283 Teodoro Antón Curiel, Baltanás, (id.).
3284 José de la Fuente G., Támara. (id).
3285 Secundino Gómez G., Villelga (id).
3286 Domingo Rodríguez G., Palencia.
3287 David Pastor González, Hontoria.
3288 Vicente Martín Pérez, Torquemada.
3289 Melchor Peña Aguado, Ampudia.
3290 Ángel León Vegas, Villanueva de N.
3291 Emiliano Fernández Martín, id.
3292 Antoliano Panera Vela, Arconada.
3293 Maximino Revuelta A., Palencia.
3294 Cayo Delgado O., Villaherreros.
3295 Genaro Blanco Ramos, Meneses.
3296 Máximo Turzo Vicario, Valbuena.
3297 Felipe Quirce Martínez, Monzón.
3298 Agripino García Valtierra, Marcilla.
3299 Marcelino Martín Pérez, Vidrieros.
3300 Julio Estébanez Santos, Boadilla.
3301 Julián Hijosa Fdez., Olmos de P.
3302 Jesús Aguado Illera, San Cebrián de Campos (con galgo).
3303 Alberto Penagos G., Palencia (id.).
3304 Marcos Giraldo Mayorga, id. (id.).
3305 Marcelino Saldaña Nogal, Población de Campos (id).
3306 Hipólito Onecha Herrero, Población de Cerrato (id.).
3307 Luis Gargas Velasco, Villanueva.
3308 Miguel Carrancio Miguel, id.
3309 Valentín de la Parte Herrero, Zorita.
3310 Cirilo Merino Pérez, Ledigos.
Palencia 4 Noviembre de 1946.

El Gobernador Civil,
3782 *Francisco Abella Martín*

Delegación Provincial
de Abastecimientos y Transportes—
JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOSDe interés para los almacenistas
de Coloniales

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 157.860, de la Sección Precios y Mercados, comunica lo siguiente:

Algunas empresas vienen proponiendo a esta Comisaría General el que se les autorice a contratar de acuerdo y con la conformidad de los almacenistas receptores de mercancías en cada provincia, a un tanto fijo e invariable, el transporte de los artículos de racionamiento que concede este Organismo Central cuyo for-fait sería el que harían constar luego en las liquidaciones de precio efectivo.

Teniendo en cuenta que éste desvirtuaría lo dispuesto en la Circular número 511 y sus ampliaciones, se hace saber a los mayoristas de esta provincia que se rechazará toda liquidación que venga en las condiciones indicadas y no se ajuste exactamente en un todo a lo que se ordena y exige en la citada Circular número 511.

Aparte de estas razones que aconsejan no admitir el sistema propuesto, existen otras que contribuyen aún más a rechazar estas propuestas cuales son, las de que es lógico suponer que dichas Empresas no van a correr el riesgo de trabajar cobrando solamente el probable y calculado gasto real del transporte que se va a producir, y es por tanto seguro que el tanto fijo es alto en relación con el costo verdadero para así incluir una ganancia que será otra, además de la que legítimamente tiene reconocida el almacenista, con la cual tiene la obligación, según lo dispuesto por la Presidencia del Gobierno en su Orden de 24 de Septiembre de 1942, de atender a los gastos de desplazamiento, gestión de cupos, financiación, vigilancia de pesos y cargas, acarreos, etc., etc.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
Palencia 14 Noviembre de 1946.
El Gobernador Civil-presidente,
3269 *Francisco Abella Martín*

Nuevos precios del arroz

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en Circular número 596 (B. O. del Estado núm. 275) de 2-10-46, regirán para el arroz en esta provincia los precios únicos siguientes:

Arroz blanco corriente: Precio de mayor a detall, 2'62 pesetas kilo; precio de venta al público, 2'80 pesetas kilo.

Arroz blanco especial: Precio de mayor a detall, 4'32 pesetas kilo; precio de venta al público, 4'50 pesetas kilo.

Los anteriores precios no podrán ser incrementados bajo ningún pretexto.

Queda anulado el precio consignado en Circular de esta Junta Provincial de Precios de fecha 29 de Octubre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 131, de 2 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
Palencia 14 Noviembre de 1946.
El Gobernador Civil-presidente,
3268 *Francisco Abella Martín*

Jefatura de Minas de Palencia

Don Víctor Manuel Gómez Izquierdo, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe accidental del Distrito Minero de Palencia.

Hago saber: Que por don Emiliano Cuesta Ortega, vecino de El Campo (Palencia), se ha presentado en la Jefatura de este Distrito Minero, a las doce horas del día 26 de Septiembre próximo pasado, instancia en solicitud de permiso de investigación mineral, de cien pertenencias de mineral de carbón, con el nombre de «Carmina» sita en término municipal de San Salvador de Cantamuda, pueblo El Campo de esta provincia, y a cuyo expediente le ha correspondido el número 111 de esta provincia.

La designación que hace es la siguiente: Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico número 2 de la carretera que partiendo de la general de Palencia a Tinamayor en el kilómetro 372,100 va a Lores.—Desde este punto de partida y en dirección E. se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; de ésta y en dirección N. se medirán 1.000 metros colocando la 2.ª estaca; de ésta y en dirección E. se medirán 200 metros colocando la 3.ª estaca; de ésta y en dirección N. se medirán 200 metros colocando la 4.ª estaca; de ésta y en dirección E. se medirán 300 metros colocando la 5.ª estaca;

de ésta y en dirección N. se medirán 700 metros colocando la 6.ª estaca; de ésta y en dirección E. se medirán 100 metros colocando la 7.ª estaca; de ésta y en dirección N. se medirán 200 metros colocando la 8.ª estaca; de ésta y en dirección E. se medirán 100 metros colocando la 9.ª estaca; de ésta y en dirección N. se medirán 100 metros colocando la 10 estaca; de ésta y en dirección E. se medirán 100 metros colocando la 11 estaca; de ésta y en dirección N. se medirán 300 metros colocando la 12 estaca; de ésta y en dirección E. se medirán 200 metros colocando la 13 estaca; de ésta y en dirección N. se medirán 100 metros colocando la 14 estaca; de ésta y en dirección O. se medirán 700 metros colocando la 15 estaca; de ésta y en dirección S. se medirán 200 metros colocando la 16 estaca; de ésta y en dirección O. se medirán 100 metros colocando la 17 estaca; de ésta y en dirección S. se medirán 200 metros colocando la 18 estaca; de ésta y en dirección O. se medirán 100 metros colocando la 19 estaca; de ésta y en dirección S. se medirán 200 metros colocando la 20 estaca; de ésta y en dirección O. se medirán 100 metros colocando la 21 estaca; de ésta y en dirección S. se medirán 100 metros colocando la 22 estaca; de ésta y en dirección E. se medirán 400 metros colocando la 23 estaca; de ésta y en dirección S. se medirán 300 metros colocando la 24 estaca; de ésta y en dirección O. se medirán 100 metros colocando la 25 estaca; de ésta y en dirección S. se medirán 200 metros colocando la 26 estaca; de ésta y en dirección O. se medirán 100 metros colocando la 27 estaca; de ésta y en dirección S. se medirán 100 metros colocando la 28 estaca; de ésta y en dirección O. se medirán 200 metros colocando la 29 estaca; de ésta y en dirección S. se medirán 100 metros colocando la 30 estaca; de ésta y en dirección O. se medirán 100 metros colocando la 31 estaca; de ésta y en dirección S. se medirán 200 metros colocando la 32 estaca; de ésta y en dirección O. se medirán 500 metros colocando la 33 estaca; de ésta y en dirección S. se medirán 400 metros colocando la 34 estaca; de ésta y en dirección E. se medirán 100 metros colocando la 35 estaca; de ésta y en dirección S. se medirán 200 metros colocando la 36 estaca; de ésta y en dirección E. se medirán 400 metros colocando la 37 estaca; de ésta y en dirección S. se medirán 400 metros que unirá con el punto de partida, quedando de esta suerte cerrado el perímetro de las 100 pertenencias que se solicitan.

La orientación se refiere al Norte verdadero.

Igualmente hago saber, que declarada la admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación citado, por esta Jefatura, se expiden Edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Salvador de Cantamuda (Palencia), y de esta Jefatura, insertándose este anuncio en el «B. O.» de esta provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 13 de la vigente Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, y artículo 41 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946.

Palencia 13 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, *Víctor M. Gómez Izquierdo*.
3266

Administración de Justicia

Cervera de Pisuerga

Don Manuel Campos Hernández, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido declarado vacante por la excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, el cargo de Juez Comarcal sustituto de Aguilar de Campoo, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por el plazo de treinta días, con el propósito de ser solicitado por todo aquel que aspire a desempeñarlo en la Secretaría de este Juzgado, con arreglo al Decreto de 24 de Mayo de 1945.

Cervera de Pisuerga 13 de Noviembre de 1946.—*Manuel Campos*.—El Secretario judicial, *Teodoro González*.
3274

Administración Municipal

Palencia

Se saca a concurso una plaza de Guarda maquinista de los Depósitos de Agua, dotada con el haber anual de tres mil seiscientos cincuenta pesetas y demás derechos que concede el vigente Reglamento de Empleados Municipales.

El plazo para presentación de solicitudes es el de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la provisión de dicha plaza se observan las normas que sobre reserva y prioridad de puestos establece el artículo 7 de la Ley de 25 de Agosto de 1939 en favor de los Caballeros Mutilados de la Patria, excombatientes y excautivos y familiares de muertos o asesinados durante la dominación marxista, así como lo dispuesto en el Decreto de 7 de Mayo de 1942, sobre beneficios reconocidos a los Voluntarios de la División Azul.

Para optar a dicha plaza se acreditará:
1.º Ser español, mayor de 23 años y menor de 40, mediante presentación de la Partida de Nacimiento.

2.º Carecer de antecedentes penales, justificado con certificado del Registro Central.

3.º Observar buena conducta.

4.º No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

5.º Ser persona de indudable adhesión al Glorioso Alzamiento Nacional.

Los aspirantes se someterán a las siguientes pruebas:

1.ª Escritura al dictado y resolución de problemas de regla de tres simple.

2.ª Examen relativo a conocimientos elementales de motores y bombas.

3.ª Examen práctico de puesta en funcionamiento y maniobras que se estimen necesarios.

Palencia 14 Noviembre de 1946.
—El Alcalde, *S. Rodríguez*. 3277

Saldaña

A los veinte días siguientes, al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las trece, se celebrarán en la casa Consistorial de esta villa la subasta de aprovechamiento de pastos de las márgenes del río Carrión y terrenos repoblados de pinos por la Confederación Hidrográfica del Duero en Consorcio con este Municipio, por el tiempo que media desde el 1.º del actual hasta el 31 de Octubre de 1947, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas fijadas por la Confederación expresada y económicas redactadas por este Ayuntamiento, de manifiesto ambas en las oficinas municipales, y bajo el tipo de licitación de cinco mil pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, acompañadas de la fianza provisional de doscientas cincuenta pesetas, a que asciende el 5 por 100 del tipo de licitación.

Saldaña 13 Noviembre de 1946.
—El Alcalde, *Francisco Gómez*.
3273

ANUNCIOS PARTICULARES

DELEGACIÓN CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General, constituido en 1.º de Octubre de 1906, con los números 220 369 de entrada y 77.631 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Aurelio Alonso Pérez, para responder de su cargo de Depositario municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, importante 25.000 pesetas y a disposición de dicho Ayuntamiento.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid 14 de Junio de 1946.—El Delegado Central, *Enrique Esteban Rodríguez*.